No. GS-2026- -DENAR / COSEC-DISPO-29.25

Samaniego, 06 de junio 2026

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Carrera 18 No. 47-160 Barrio Toro Bajo
San Juan de Pasto - Nariño

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **94-8-10064-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2026**	**Hasta**	**31/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-032684-MEPAS del 29/04/2026, el Señor coronel HERNADO ALFREDO CALDERON VEGA, en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al Señor Capitán JORGE EDUARDO LOPEZ CASALLAS comandante Distrito Cinco de Policía Samaniego

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:5

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, presentado Mediante comunicación oficial No. GS-2025-232002-DENAR del 31/12/2025.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado Mediante comunicación oficial No. GS-2026-022094-DENAR del 02/02/20256.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 28/02/2026, presentado Mediante comunicación oficial No. GS-2026-044116-DENAR del 03/03/20256.

Powered by CamScanner

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2026 y el 31/03/2026, presentado Mediante comunicación oficial No. GS-2026-066833-DENAR del 02/04/20256.

5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2026 y el 30/04/2026, presentado Mediante comunicación oficial No. GS-2026-090331-DENAR del 04/05/20256.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**94-8-10064-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL QUINTO DISTRITO DE POLICÍA SAMANIEGO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; Y DEMAS ELEMENTOS NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.
Representante legal	GLORIA ALICIA UNIGARRO IBAÑEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$34.500.000,00 APA 2025 $.4.500.000,00 VIG 2026 $30.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$34.500.000,00 APA 2025 $.4.500.000,00 VIG 2026 $30.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	APA 2025 1/12/2025 al 31/12/2025 VIG 2026 1/01/2026 al 30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	APA 2025 1/12/2025 VIG 2026 1/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	APA 2025 31/12/2025 VIG 2026 30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- **Acciones adelantadas:**

Powered by CamScanner

- Mediante AE-2026-065190-DENAR del 29/05/2026, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar el control del precio de los combustibles el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ARTICULO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS		CUMPLIO SI_X_ NO__	Observaciones y Evidencias
LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA	SI	Ninguna
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380	SI	Ninguna
	DIESEL	NTC1438	SI	Ninguna

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI X_ NO__	Observaciones y Evidencias
El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas asignados al Quinto Distrito de Policía Samaniego (Nariño). La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	SI	El contratista cumple con todos los lineamientos expuestos en este numeral respecto a la prestación del servicio para el suministro de combustible a cargo de sus funcionarios.
El oferente NO debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental **RUIA. – ANEXAR PANTALLAZO.**	SI	Se cumple con este ítem.
TECNOLOGIA DE SURTIDORES: El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Se recuerda al propietario la importante de este ítem para llevar un buen control sobre la tecnología de los surtidores. .
El oferente y futuro contratista, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con los precios establecidos por el ministerio de minas y	SI	Cumplió sin novedad

Powered by CamScanner

energía en la plataforma del **SICOM**, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. **NOTA:** el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía plataforma del SICOM).		
El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional ILF-FR-0082, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	SI	La documentación de formato adicional de suministro combustible y planillas se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL: el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 y de los consumos adicionales que son autorizados por parte del supervisor del contrato y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO.** Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	Cumplió sin novedad
El oferente deberá certificar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Cumplió sin novedad
El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	SI	El contratista tiene pleno conocimiento de este ítem y manifiesta garantizar el servicio de abastecimiento de combustible en caso de presentarse racionamiento
El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Estación De Policía Nariño, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	SI	Se recuerda este punto a tener en cuenta al contratista con el fin de evitar tener complicaciones en el abastecimiento.
El oferente y futura contratista suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana, dando prioridad a los vehículos y a la Estación De Policía Nariño.	SI	Cumplió sin novedad

Powered by CamScanner

El oferente y futuro contratista se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia del contrato, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	Se recuerda este punto al contratista a fin de evitar llamados de atención
En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y compra de repuestos, dejando el vehículo y motocicleta en óptimas condiciones de funcionamiento.	SI	El contratista asumirá los gastos por reparación en caso de presentarse lo expuesto en este ítem.
El oferente y futuro contratista se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo, la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, para realizar la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato (la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni pagada); de igual manera hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplió sin novedad
El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084.	SI	Cumplió sin novedad
El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** de forma escrita que se compromete una vez revisado y confrontado la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada estos soportes para su revisión y verificación cada vez que se requiera y a no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Cumplió sin novedad
El oferente y futuro contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2003. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	SI	Cumplió sin novedad
EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía	SI	Cumplió sin novedad
El oferente y futuro contratista debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	SI	Cumplió sin novedad

Powered by CamScanner

El oferente y futuro contratista acepta en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	El contratista acepta las condiciones en cuanto a auditorias.
El oferente y futuro contratista proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplió sin novedad
La prestación del servicio se realizará en el casco urbano.	SI	Cumplió sin novedad.
Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato y/o liquidaciones) con concepto favorable de la recepción de los contratos. La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección, teléfono del contratante. • Objeto del contrato certificado. • Numero de contrato. • Porcentaje de participación para el caso de consorcios y uniones temporales. • Valor del contrato. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.	SI	Cumplió sin novedad
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. *https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/*	SI	Cumplió sin novedad
CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI	Cumplió sin novedad
Durante la ejecución del presente contrato, el contratista prestará un servicio **INMEDIATO, CORTEZ, PRECISO Y EFICAZ.**	SI	Cumplió sin novedad
El futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales	SI	Cumplió sin novedad

Powered by CamScanner

reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.		
El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.	SI	Cumplió sin novedad
El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumplió sin novedad
El oferente y futuro contratista deberán aportar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta No. 40008 del 04 de abril de 2025, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Defensa Nacional.	SI	Cumplió sin novedad

2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

- A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 181 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 30 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

- Los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificados de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual del cupo (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la ley 1150/2007.

  Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificado del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera.

Powered by CamScanner

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 34.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 24.525.538,80	71%
Valor total facturado	$ 2.776.426,00	8%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.776.426,00	8%
Valor pagado	$ 21.749.112,80	63%
Valor pendiente de entrega	$ 9.974.461,20	29%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
06/06/2026	$2.776.426,00	01/05/2026 al 31/05/2026	$2.776.426,00	FE-511	Pendiente	Pendiente	Pendiente

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar realizando este tipo de contrataciones para la prestación de servicios del distrito de Policía Samaniego Nariño

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Powered by CamScanner

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Capitán **JORGE EDUARDO LOPEZ CASALLAS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Supervisor Contrato No. 94-8-10064-25
Correo electrónico: Gorge.lopez1016@correo.policia.gov.co
Celular: 3007457811

Powered by CamScanner

Ciudad y fecha:	Samaniego, 06 de junio 2026
Unidad:	Departamento de Policía Nariño
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10064-25
Constancia de recibido No.	06
Contratista:	GLORIA ALICIA UNIGARRO IBAÑEZ
NIT del contratista:	27.304.196-9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL QUINTO DISTRITO DE POLICÍA LA SAMANIEGO NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$34.500.000,00 APA 2025 $4.500.000,00 VIG 2026 $30.000.000,00
Plazo de ejecución:	APA 2025 01/12/2025 al 31/12/2025 VIG 2026 01/01/2026 al 30/06/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Samaniego – Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO X	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitan JORGE EDUARDO LOPEZ CASALLAS Supervisor Distrito cinco de Policía Samaniego

Powered by CamScanner

Fecha de entrega certificada:	Del: 01/05/2026 Al 31/05/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Samaniego	10	Gasolina corriente y acpm	$2.776.426,00	$2.776.426,00	N/A	$2.776.426,00

Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta No 06 del 06 de junio 2026 en original la cual se encuentra publicada en la página del SECOP II.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
. FE-511	01/06/2026	$2.776.426,00	N/A	$2.776.426,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$2.776.426,00	Valor total bienes y/o servicios recibidos	$2.776.426,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Distrito cinco de Samaniego, recibió a satisfacción el Suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados al distrito de policía Samaniego, plana mayor, especialidades, y unidades de apoyo y paso por la unidad, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

PARÁMETROS QUE ESTABLECE CADA CONTRATO PARA EFECTUAR CADA PAGO:

Los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificados de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual del cupo (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificado del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera.

Powered by CamScanner

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ARTICULO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS		CUMPLIO SI_X_ NO__	Observaciones y Evidencias
LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA	SI	Ninguna
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380	SI	Ninguna
	DIESEL	NTC1438	SI	Ninguna

No.	OBLIGACION CONTRATCUAL O ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLIO si _X_ No__	Observaciones y Evidencias
1	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas asignados al Quinto Distrito de Policía Samaniego (Nariño). La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	SI	El contratista cumple con todos los lineamientos expuestos en este numeral respecto a la prestación del servicio para el suministro de combustible a cargo de sus funcionarios.
2	El oferente NO debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental **RUIA. – ANEXAR PANTALLAZO.**	SI	Se cumple con este ítem.
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES**: El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Se recuerda al propietario la importante de este ítem para llevar un buen control sobre la tecnología de los surtidores. .
4	El oferente y futuro contratista, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con los precios establecidos por el ministerio de minas y energía en la plataforma del **SICOM**, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. **NOTA:** el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía plataforma del SICOM).	SI	Cumplió sin novedad

Powered by CamScanner

5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional ILF-FR-0082, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	SI	La documentación de formato adicional de suministro combustible y planillas se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL**: el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 y de los consumos adicionales que son autorizados por parte del supervisor del contrato y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO**. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	Cumplió sin novedad
7	El oferente deberá certificar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Cumplió sin novedad
8	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	SI	El contratista tiene pleno conocimiento de este ítem y manifiesta garantizar el servicio de abastecimiento de combustible en caso de presentarse racionamiento
9	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Estación De Policía Nariño, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	SI	Se recuerda este punto a tener en cuenta al contratista con el fin de evitar tener complicaciones en el abastecimiento.
10	El oferente y futura contratista suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana, dando prioridad a los vehículos y a la Estación De Policía Nariño.	SI	Cumplió sin novedad
11	El oferente y futuro contratista se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia del contrato, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	Se recuerda este punto al contratista a fin de evitar llamados de atención
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor	SI	El contratista asumirá los gastos por reparación en caso de presentarse lo

Powered by CamScanner

	del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y compra de repuestos, dejando el vehículo y motocicleta en óptimas condiciones de funcionamiento.		expuesto en este ítem.
13	El oferente y futuro contratista se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo, la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, para realizar la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato (la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni pagada); de igual manera hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplió sin novedad
14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084.	SI	Cumplió sin novedad
15	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** de forma escrita que se compromete una vez revisado y confrontado la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada estos soportes para su revisión y verificación cada vez que se requiera y a no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Cumplió sin novedad
16	El oferente y futuro contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2003. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	SI	Cumplió sin novedad
17	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía	SI	Cumplió sin novedad
18	El oferente y futuro contratista debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	SI	Cumplió sin novedad
19	El oferente y futuro contratista acepta en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	El contratista acepta las condiciones en cuanto a auditorías.
20	El oferente y futuro contratista proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplió sin novedad

Powered by CamScanner

21	La prestación del servicio se realizará en el casco urbano.	SI	Cumplió sin novedad.
22	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato y/o liquidaciones) con concepto favorable de la recepción de los contratos. La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección, teléfono del contratante. • Objeto del contrato certificado. • Numero de contrato. • Porcentaje de participación para el caso de consorcios y uniones temporales. • Valor del contrato. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.	SI	Cumplió sin novedad
23	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. *https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/*	SI	Cumplió sin novedad
24	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI	Cumplió sin novedad
25	Durante la ejecución del presente contrato, el contratista prestará un servicio **INMEDIATO, CORTEZ, PRECISO Y EFICAZ.**	SI	Cumplió sin novedad
26	El futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	SI	Cumplió sin novedad
27	El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.	SI	Cumplió sin novedad

Powered by CamScanner

28	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumplió sin novedad
29	El oferente y futuro contratista deberán aportar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta No. 40008 del 04 de abril de 2025, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Defensa Nacional.	SI	Cumplió sin novedad

Capitán: **JORGE EDUARDO LOPEZ CASALLAS**
Supervisor Distrito Circo de Policía Samaniego

Powered by CamScanner

DISTRITO CINCO DE POLICIA SAMANIEGO

Recepción de bienes No. 06
Ciudad y Fecha: Samaniego, 06 de junio 2026
Hora: 09:00 horas

Lugar: Distrito Cinco de Policía Samaniego

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las horas 09:00 horas del día 06 de junio del año 2026, se reúnen los señores Capitan JORGE EDUARDO LOPEZ CASALLAS supervisor de contrato, señor Intendente OSCAR JAVIER MORALES OLARTE almacenistas MEPAS, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 94-8-10064-25 de fecha 01/12/2025, factura electrónica de venta No. FE-511, expedida el 01/06/2026, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. No. 94-8-10064-25 de fecha: 01/12/2025 Adición N/A

Plazo de ejecución del contrato del 01/12/2025 al 30/06/2026, Cumplió: SI_X_ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:
Suministro de combustible, para los vehículos y motocicletas asignados al quinto distrito de Policía Samaniego, plana mayor, especialidades y unidades de apoyo; y demás elementos necesiten combustible para su funcionamiento y que se encuentren en los inventarios del departamento de policía Nariño.

2. **RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS**

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	43.00 G/L	CORRIENTE	$ 14.498,00	$623.414.00
2	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	194.00 G/L	ACPM	$11.098,00	$2,153.012,00
3	POLICIA NACIONAL	N/A	N/A	N/A	TOTAL	$2.776.426,00

NOTA: Si los bienes fueron decepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No Y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	SUBTOTAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Powered by CamScanner

- Entrega Parcial: SI__X____ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____NO __X__, Observaciones:
- Los bienes decepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X___ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI___X___ NO_____

OBSERVACIONES: NINGUNA

COMPROMISOS: NINGUNO

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐ **CERTIFICADOR** ☐

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	JORGE EDUARDO LOPEZ CASALLAS	DISPO	SUPERVISOR	
IT	OSCAR JAVIER MORALES OLARTE	MEPAS	ALMACENISTA	

Powered by CamScanner

San juan de Pasto, 1 de junio de 2026

SEÑORES.
POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

Asunto:
Certificado de parafiscales - Gloria Alicia Unigarro Ibáñez
Cedula de ciudadanía No 27.304.196

Cordial saludo

Conforme a la facultad que me es otorgada en los artículos 2 y 13 de la ley 43 de 1990 y el 777 del estatuto tributario, y demás, atendiendo lo expuesto en los artículos 69 y 70 de la ley 43 de 1990, realizo esta certificación, únicamente con el fin de confirmar que los señores **BLADIMIR FERNANDEZ VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N°14.577.478, **JIMENA RAMIREZ MELO** identificado con cedula de ciudadanía N°1.088.733.615 Y **FERNANDO AURELIO CUAUCHAR** identificado con cedula de ciudadanía N°87.455.022 se encuentran afiliados a seguridad social y a la fecha los pagos se encuentran totalmente al día a 31 de mayo del 2026 bajo planilla N° 9505861057

COTIZANTE	C.C	N° PLANILLA	IBC	APORTES
OSCAR SANTACRUZ	87714530	9505861057	$ 1.750.905	$ 463.100
JIMENA RAMIREZ MELO	1.088.733.615	9505861057	$ 2.231.000	$ 590.000
FERNANDO AURELIO CUAICHAR	87455022	9505861057	$ 1.750.905	$ 463.100

GLORIA ALICIA UNIGARRO
IBÁÑEZ CC. No. 27.304.196
REPRESENTANTE LEGAL

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$917,400	$0	$0	$917,400
PORVENIR	230301	800.224.808	8	1	$357,000	$0	$0	$357,000
PROTECCION	230201	800.229.739	0	2	$560,400	$0	$0	$560,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$139,800	$0	$0	$139,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	3	$139,800	$0	$0	$139,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$229,500	$0	$0	$229,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF35	891,280,008	1	3	$229,500	$0	$0	$229,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$229,500	$0	$0	$229,500
MALLAMAS	EPS1C5	837,000,084	5	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800.251.440	6	2	$159,400	$0	$0	$159,400
TOTAL				3	$1,516,200	$0	$0	$1,516,200

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 27304196		UNIGARRO IBAÑEZ GLORIA ALICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 42 A N 17 B 114	PASTO-NARIÑO	7361208	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	355661238	9505861057	E	2026/06/24	2026/06/01	BANCOLOMBIA	0	$1,516,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	uma	vsc	avp	vct	irp	vlp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (3 Afiliados)																						$5,732,810	$917,400			$5,732,810	$229,500			$5,732,810	$229,500			$5,732,810		$139,800		$0	$0		$1,516,200
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (3 Afiliados)																						$5,732,810	$917,400			$5,732,810	$229,500			$5,732,810	$229,500			$5,732,810		$139,800		$0	$0		$1,516,200
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (3 Afiliados)																						$5,732,810	$917,400			$5,732,810	$229,500			$5,732,810	$229,500			$5,732,810		$139,800		$0	$0		$1,516,200
1	CC	87459022	CUACHAR FERNANDO																		23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS1C5	30	$1,750,905	$70,100	CCF35	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
2	CC	1088733615	RAMIREZ JIMENA																		23030 1	30	$2,231,000	$357,000	EPS005	30	$2,231,000	$89,300	CCF35	30	$2,231,000	$89,300	14-23	30	$2,231,000	2.436%	$54,400	30	$0	$0	SI	$590,000
3	CC	87714530	SANTACRUZ OSCAR																		23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF35	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
Total			**Afiliados(3)**																				$5,732,810	$917,400			$5,732,810	$229,500			$5,732,810	$229,500			$5,732,810		$139,800		$0	$0		$1,516,200

Powered by CamScanner

GLORIA ALICIA UNIGARRO IBAÑEZ
NIT 27.304.196-9
CR 4 # 8-03 B/Recreo
Tel: 7289183
Samaniego - Colombia
eds.brisasdelsanjuan@gmail.com

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764108639936 aprobado en 20260418 prefijo FE desde el número 481 al 3000 Vigencia: 6 Meses
No responsable de IVA - Actividad Económica 4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FE 511

Fecha y hora Factura
Generación: 01/06/2026, 10:49
Expedición: 01/06/2026, 11:41

Nombre del Cliente	Nit ó C.C.	Fecha de Vencimiento
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	900.807.338-3	2026-06-20

Razón Social	Dirección	Teléfono
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	CR 18 47 160 BRR TORO BAJO	(602) 3122127742

Correo	Vendedor
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	GLORIA ALICIA UNIGARRO IBAÑEZ GLORIA

Centro de Costo
0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	GASOLINA	43.00	14,498.00	623,414.00
2	DIESEL	194.00	11,098.00	2,153,012.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Powered by CamScanner

Total items: 2

Total Bruto	2,776,426.00
Total a Pagar	2,776,426.00

OBSERVACIONES:
#$16-01-01-M17;94-8-10064-25;Michael.herrera@correo.policia.gov.co#s

FAVOR NO REALIZAR RETENCIONES, EL CONTRIBUYENTE PERTENE
CE ALREGIMEN SIMPLEDE TRIBUTACION (ANEXO RUT)

Valor en Letras:
Dos millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiseis pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 $ 2,776,426.00
vence el 2026-06-20 por

VENDEDOR

C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO

C.C. Ó NIT.:

CUFE:
b2d208a780c4a49633078815323eb95436ad912953abd238e63ddeab5f29809c52fdd5a4deded7245fac636a1bc27a86

Powered by CamScanner

Samaniego, 01 de junio de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL -POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Pasto

Mediante la presente, estoy CERTIFICANDO el precio por galón de combustible de acuerdo a la estructura de precios emanada por el ministerio de minas y energía, que rigen para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026 del mismo año.

CIUDAD	GASOLINA	ACPM
Samaniego	14.498	11.098

GLORIA ALICIA
UNIGARRO IBÁÑEZ
CC. No. 27.304.196
REPRESENTANTE LEGAL

Powered by CamScanner

San Juan de Pasto, 01 de junio de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Cordial saludo

Por medio del presente me permito informar que, por motivos de salud, actualmente me encuentro en la ciudad de Cali, razón por la cual no me es posible realizar el proceso de firma de documentos de forma presencial.

En atención a lo anterior, y para no entorpecer los trámites correspondientes, haré entrega de los documentos requeridos con mi firma escaneada de manera digital. Agradezco su comprensión ante esta situación y quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.
Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, me suscribo.

Cordialmente,

GLORIA ALICIA UNIGARRO
C.C. 27.304.196

Powered by CamScanner